



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

VISTO: El Informe N° 041-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, La Nota Informativa N° 067-2022-UE-H-II-2-T/ADM, El Informe Legal N° 0048-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 07 de Enero del 2022, la Oficina de Logística recepciona la NOTA INFORMATIVA N° 0007-2022-U.E-H-II-2-T/IH, mediante la cual la Jefatura de Ingeniería Hospitalaria requieren la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", bajo el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de contribuir y proteger la vida y salud de la población que debe ser intervenida quirúrgicamente, el que comprende:

- ✓ Torre de Cirugía laparoscópica general, marca TEKNO Modelo CAM 3300HD, Serie 1507CE0567.
- ✓ Torre de Cirugía laparoscópica general, marca TEKNO Modelo CAM 3300HD, Serie 1507CE0562.

Necesarios para mejorar la capacidad de respuesta del Hospital II-2 Tarapoto y reducir el impacto de morbilidad y mortalidad de pacientes Covid-19 y pacientes no Covid-19.

Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante INFORME N° 008-2022-U.E.H.II.2.T/LOG-AHA, se determina el valor estimado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles);

Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 088-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística solicita Disponibilidad Presupuestal para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles);

Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 093-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística solicita la validación del estudio de mercado realizado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO**

N° 299-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO" a la Jefatura del Servicio de Ingeniería Hospitalaria;



Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 021-2022-U.E-H-II-2-T/OPyP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", asegurando de esta manera la existencia de presupuesto para regularizar la contratación;



Con fecha 25 de Enero del 2022, la Oficina de Logística receptiona la NOTA DE COORDINACIÓN N° 0018-2022-U.E-H-II-2-T/IIH, donde la Jefatura del Servicio de Ingeniería Hospitalaria en relación a los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", remite NOTA DE COORDINACION N° 009-2022-U. E-H-II-2-T/E, el cual presenta la validación de estudio de mercado correspondiente;



Con fecha 27 de Enero del 2022, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario NOTA N° 00090 por el monto de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";



Con fecha 01 de Febrero del 2022, mediante CARTA N° 16-2022-LOG/HT, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica a la Empresa TECNOLOGIA E INGENIERIA CLINICA SAC, con RUC N° 20600537556, que después de evaluado su oferta económica, se ha verificado el cumplimiento de los términos de referencia, y que tiene un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para el cumplimiento de la ejecución del servicio, a partir del día siguiente de notificada la misma, cuyo monto adjudicado es de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles). Recordándole que la contratación está enmarcada en la emergencia sanitaria y es en vías de regularización;



Con fecha 30 de Marzo del 2022, la Oficina de Logística receptiona la CARTA N° 287-2022-TECTRONIX, donde la Empresa TECNOLOGIA E INGENIERIA CLINICA SAC, con RUC N°



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

20600537556, hace de conocimiento a la oficina de logística la culminación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, adjuntando FACTURA ELECTRONICA N° F001-00294 para el pago correspondiente;

Que mediante Informe N° 041-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 05 de Abril del 2022, el JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, remite a la DIRECCION DE PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION del Hospital II-2 Tarapoto solicitando Opinión Legal con referencia al acto resolutivo de contratación directa en vías de regularización;

Con fecha 06 de Abril del 2022, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración remite la Nota Informativa N° 067-2022-UE-H-II-2-T/ADM; comunicando la Contratación Directa por Situación de Emergencia en vías de regularización para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/. 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0048-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, de fecha 06 de Abril del 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es propicio realizar la Contratación Directa que aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";

Que, debemos de tener en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece en los incisos a), b) y c) del numeral 8.1 del artículo 8°, que: 8.1 "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018, establece las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa; siendo que puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indica, inciso b). "Situación de Emergencia"- b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 299-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

afectando a una determinada comunidad";



Con fecha 01 de Abril del 2022, mediante Decreto de Supremo N° 30-2022-PCM, Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2021, que dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud, señala en su artículo 3 numeral 3.4 Dispóngase que las contrataciones previstas en el numeral 3.1 y 3.2 del precedente artículo que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un *plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;*



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 059-2020 se dictan medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el covid-19;



Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y Decreto Supremo N° 003-2022-SA;



Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, comprendidos en los supuestos del artículo 27°- inciso b) de la Ley, así como también en su artículo 100° " Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, en el Inciso b) "Situación de Emergencia" – b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", por encontrarse dentro del Marco de la Emergencia Nacional-covid19 y de acuerdo a los parámetros que la Ley señala;

Que, de conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Legal N° 0048-2022-U.E-H-II-2-T/OAL de fecha 06 de Abril del 2022, que se adjunta y que forma parte de la



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

presente resolución, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIAS DE REGULARIZACIÓN POR CAUSAL DE ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”, con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta del Hospital II-2 Tarapoto y reducir el impacto de morbilidad y mortalidad de pacientes Covid-19 y pacientes No Covid-19, **por el monto total de S/ 237,300.00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 soles)**, A SUMA ALZADA, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Órgano Encargado de las Contrataciones asuma su conducción conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Jacqueline C. Castañeda Cárdenas
CMP. 57205 RNA 05465
DIRECTOR